

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032020 00594

Para todos los efectos legales, se tiene por notificados a los demandados JHON JAIRO CALVO, SOL ÁNGEL CALVO y JULIA AMPARO CALVO BUENO por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorgan.

TENER EN CUENTA que los demandados contestaron la demanda en termino sin proponer excepciones.

SE **RECONOCE** a la doctora JESSICA PAOLA ALPIO SÁNCHEZ, como apoderado de los demandados en mención, en la forma y términos y para los efectos del poder a el conferido.

En atención a que el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HÉCTOR CALVO, venció en silencio, se **DESIGNA** Curador Ad Litem para que asuma su representación.

Teniendo en cuenta la falta de lista de auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48-7 del C.G.P., se hace necesario **REQUERIR** a la parte interesada para que proceda a **suministrar el nombre de un abogado**, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de la demandada, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuara la actuación.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **47** DE HOY 11 **DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5315e22bbf09d66b139a0894fdc1974a61d180c7db6c3661bb693147fdc72226**
Documento generado en 10/08/2022 05:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>